

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA

PROVINCIA DE SANDIA - REGION PUNO

Juntos Trabajando por el Desarrollo de Phara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 055-2024-MDP/A.

Phara, 12 de marzo de 2024.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA – SANDIA – PUNO.

VISTOS

El Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MDP/A. de fecha 16 de enero de 2024 se aprueba el Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población;

Que el artículos 73° numeral 3.1 y 80° numeral 3.4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27792 y modificatorias, señalan que las municipalidades asumen la competencia y función específica, en materia de protección y conservación de ambiente, de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; así como es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio



web: www.muniphara.gob.pe
Cel: 982 838063

muniphara2326@gmail.com
Jr. sucre s/n - phara



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA

PROVINCIA DE SANDIA - REGION PUNO

Juntos Trabajando por el Desarrollo de Phara

SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDP, de fecha 01 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Phara (Programa Municipal EDUCCA-PHARA);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MDP/A. de fecha 16 de enero de 2024 se aprueba el Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA", con un marco presupuestal de S/ 45,800.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las atribuciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por estas consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA", con un marco presupuestal de S/ 45,800.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Oficina de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Phara, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA - SANDIA



Ruben V. Oscalla Tumbaco
DNI N° 4218107
ALCALDE

CC/ARCHIVO
A/SG/OPPG/M/SGDEYA
ELAB. 12/03/2024

Municipalidad Distrital de Phara



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de PHARA

PLAN DE TRABAJO 2024



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Phara, mediante Ordenanza Municipal N° 001 – 2023 de fecha 01 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

2. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Debido a que la comunidad educativa desempeña un papel central en la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental, se debe considerar capacitar a coordinadores ambientales escolares que se esfuercen por promover, mejorar y perfeccionar las iniciativas de educación ambiental en curso en cada institución. La promoción del ambiente escolar incentiva a niñas, niños y jóvenes a participar en la gestión ambiental local y promueve la responsabilidad compartida de la población por la protección, cuidado y uso sustentable del medio ambiente y sus recursos. Para llevar a cabo esta actividad, cooperaremos con instituciones de educación primaria y secundaria del distrito de Phara.

Además, desarrollaremos la educación ambiental en la comunidad local, un proceso de múltiples partes interesadas que tiene como objetivo aumentar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes o potenciales y, lo más importante, actuar e involucrar a las personas en cambios o mejoras ambientales efectivas. Para ello, el programa municipal EDUCCA considera espacios públicos (abiertos y cerrados) y actividades (individuos, familias y comunidades) para promover la conciencia, el cambio cultural y el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de los pobladores locales del Distrito de Phara.

3. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Desarrollar e implementar medidas de información, sensibilización y limpieza. Las campañas de información son uno de los medios más eficaces para promover la sensibilización de los ciudadanos sobre un tema específico. Consisten en diferentes actividades que se desarrollan durante un período de tiempo. Es decir, tienen un punto de partida, acciones concretas y un destino. Utilizando los recursos de comunicación, los ciudadanos pueden estar informados sobre las acciones tomadas a nivel municipal y las acciones que deberían tomar todas las agencias y organizaciones en el proceso de cambio y mejora



ambiental. También conduce a una perspectiva, actitud y comportamiento ambientalmente responsables en temas prioritarios en nuestro Distrito de Phara.

4. CIUDANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

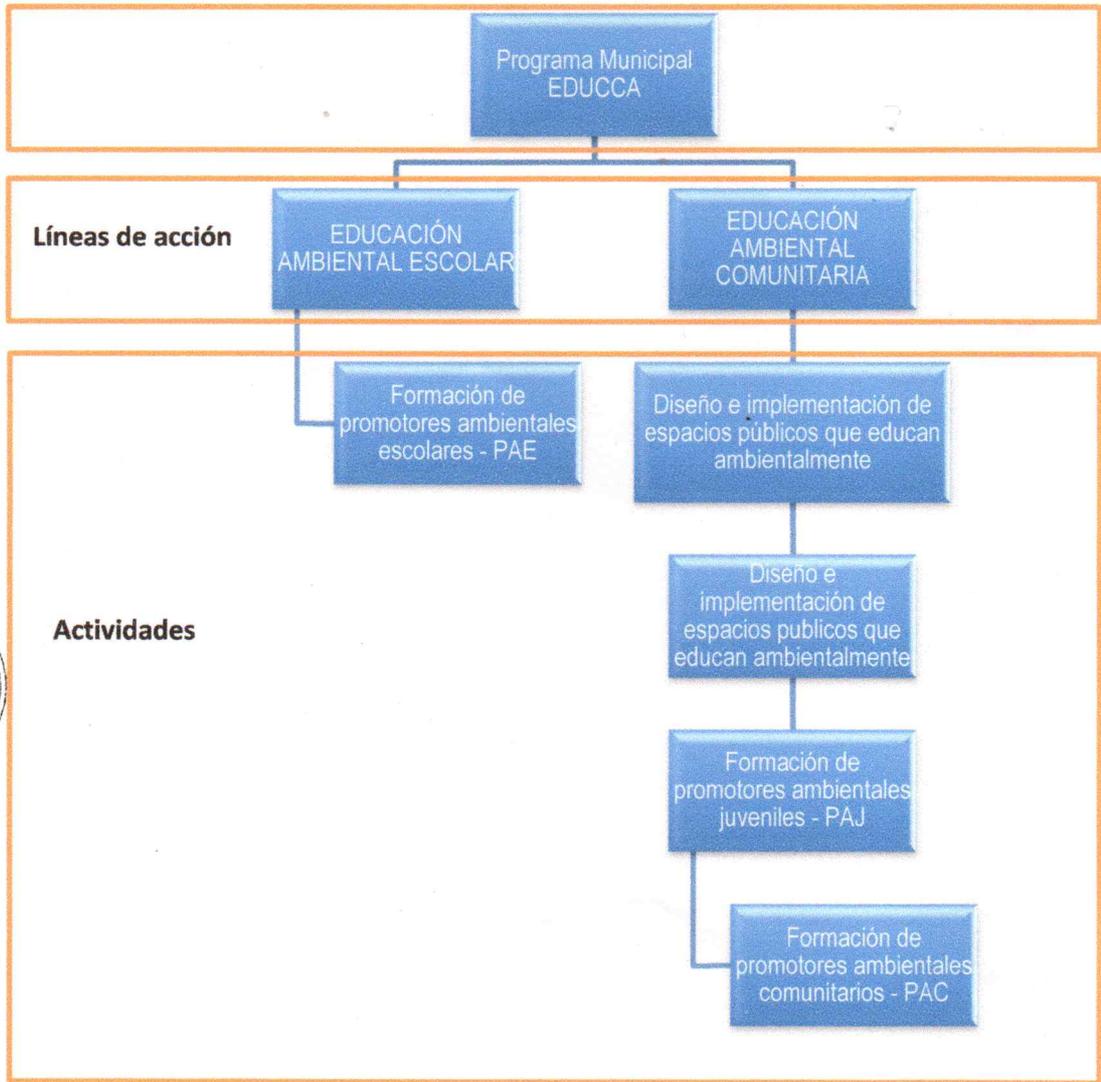
El desarrollo de la ciudadanía ambiental implica la promoción de derechos y responsabilidades ambientales, cambios de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas, incluida la participación de las personas en la mejora ambiental y la promoción del liderazgo de las comunidades locales en la protección y el cuidado del medio ambiente natural.

Por ellos, la Municipalidad Distrital de Phara, por su parte, puede crear mecanismos formales de participación que promuevan la participación ciudadana activa y responsable en las prioridades municipales y la toma de decisiones ambientales locales. En este sentido, el programa municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: Educar a jóvenes y activistas ambientales del Distrito de Phara.



Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Phara, trabajará las siguientes líneas de acción:

Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Phara



Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Phara

5. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PHARA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Escolares	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	20 PAE 6 eventos 20 PAE 4 Docentes 4 colegios 5 proyectos 20 PAE reconocidos 4 Docentes Reconocidos 4 IE	Parlantes, Material informativo virtual, Local para los asistentes, Proyector Data, Materiales logísticos, Diapositivas, Laptop, Proyector, Cámara, Movilidad, Auditorio, Refrigerio, Registro de asistencia, Cartones, Papel a colores, Tijeras, Papel lustre, Impresora, Redes sociales, Materiales de escritorio, Material reciclable, residuos orgánicos, Guantes quirúrgico, Barbijos, Sacos, Rastrillo, Mandil de promotoría PAE.	Marzo Marzo Abril Mayo Junio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	
	Tarea 2: Juramentación del PAE: Con el propósito de promover la educación ambiental e incentivar la participación de los niños en el cuidado y protección del ambiente						
	Tarea 3: Numero de instituciones educativas que participan en los talleres donde se educará y promoverá las buenas prácticas ambientales						
	Tarea 4: Charla presencial a los promotores del PAE						



Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Phara

	Tarea 5: Taller de capacitación dirigidos a docentes y PAE Denominado "Por un Phara Limpio"	Mayo	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	S/ 1,000.00
	Tarea 6: Charla presencial a los promotores del PAE	Junio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	S/ 1,500.00
	Tarea 7: Actividad Sobre la semana de la acción forestal nacional	Julio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	S/ 1,500.00
	Tarea 8: Ceremonia de reconocimiento a los PAE.	Noviembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	S/ 2,000.00



PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PHARA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Formación e promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Selección de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos 	10 PAC 3 eventos 2 actividades 1 proyecto 10 PAC reconocidos	Recursos Humanos: (Voluntario y personal interno), Movilidad, Cámara, Libreta de apuntes, Murales.	Marzo	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	S/ 500.00
	Tarea 2: Taller de capacitación sobre residuos sólidos y reciclaje				Abril	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	S/ 300.00
	Tarea 3: Acreditación de los (PAC)			Refrigerio Local	Mayo	Sub Gerencia de Desarrollo	S/ 1,000.00

Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Phara

<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>Tarea 1: Identificación y selección de espacios públicos</p> <p>Tarea 2: Implementación de espacios públicos</p> <p>Tarea 3: Carteles que sensibilizan ambientalmente en Espacios Públicos.</p>	<p>ambientales implementados por los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de PAC reconocidos Número de espacios públicos que educan ambientalmente Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>6 espacios públicos</p> <p>6 carteles puestos en los espacios públicos</p> <p>20 personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizados</p>	<p>Recursos Humanos: (Voluntario y personal interno), Movilidad, Cámara, Libreta de apuntes, Letreros metálicos, Afiches, Gigantografías, Murales.</p>	<p>Abril</p> <p>Mayo</p> <p>Junio</p>	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental</p> <p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental</p> <p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental</p>	<p>S/ 1,000.00</p> <p>S/ 1,500.00</p> <p>S/ 1,000.00</p>	<p>Económico y Ambiental</p>
<p>Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1: Adecuada segregación de los residuos sólidos.</p> <p>Tarea 2: Compostaje</p> <p>Tarea 3: "Aprendo a colocar mis residuos en el punto ecológico"</p> <p>Tarea 4: "Elaboración de contenedores ecológicos"</p> <p>Tarea 5: "Cuidando los ríos de Phara"</p> <p>Tarea 6: Sobre el día mundial de la tierra</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas 	<p>6 campañas</p> <p>20 personas</p> <p>8 eventos</p> <p>10 personas</p> <p>100 personas en las redes sociales</p> <p>6 materiales audiovisual</p> <p>6 número de material comunicacional</p> <p>15 horas de difusión en temas ambientales</p>	<p>Recursos Humanos: (Voluntario y personal interno), Movilidad, Cámara, Libreta de apuntes, Letreros metálicos, Afiches, Gigantografías, Murales.</p>	<p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Agosto</p> <p>Setiembre</p> <p>Setiembre</p>	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental</p>	<p>S/ 20,000.00</p> <p>S/ 1,000.00</p> <p>S/ 500.00</p> <p>S/ 2,000.00</p> <p>S/ 1,000.00</p>	<p>Económico y Ambiental</p>



Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Phara

	Tarea 7: Sobre el día internacional libre de bolsas de plástico	ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)			Octubre	
	Tarea 8: Sobre el día mundial de la tierra				Octubre	
	Tarea 9: Sobre el día del árbol					
	Tarea 10: Sobre la semana de la acción forestal nacional				Noviembre	



PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PHARA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(S/)
Línea de acción 3: EDUCACIÓN AMBIENTAL JUVENIL							
3.1 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocatoria de selección del PAJ	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ ambientales implementados PAJ 	10 PAJ 3 capacitaciones 10 horas de capacitación 4 campañas 2 proyectos 10 PAJ reconocidos	Parlantes, Material informativo virtual, Local para los asistentes, Proyector Data, Materiales logísticos, Diapositivas, Laptop, Proyector, Cámara, Movilidad, Auditorio, Refrigerio, Registro de asistencia, Cartones, Papel a colores, Tijeras, Papel lustre, Impresora, Redes sociales, Materiales de escritorio, Material reciclable,	Marzo	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	S/ 2,000.00
	Tarea 2: Taller de capacitación a los PAJ				Abri		
	<ul style="list-style-type: none"> Taller 1: Rol de los PAJ Taller 2: Adecuada segregación de los residuos solidos Taller 3: Calidad del aire/agua. Taller 4: sensibilización de la recuperación de puntos críticos 				Mayo	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	S/ 1,000.00
Tarea 3: Acreditación de los PAJ					Junio	Sub Gerencia de Desarrollo	S/ 2,000.00

Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Phara

	<p>Tarea 4: Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Punto limpio/ espacio para segregar ▪ Compostaje <p>Buenas prácticas para mejorar la calidad del medio ambiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos 	<p>residuos orgánicos, Guantes quirúrgico, Barbijos, Sacos, Rastrillo, Mandil de promotora PAJ.</p>	<p>Económico y Ambiental</p>	
<p>Tarea 5: Proyecto de implementación de segregación de la fuente</p>					



PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL – AÑO 2024

Cuadro N° 1: Línea de acción 1 - Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 11,000.00
SUB TOTAL	S/ 11,000.00

Cuadro N° 2: Línea de acción 2 - Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,800.00
2.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 3,500.00
2.3 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 24,500.00
SUB TOTAL	S/ 29,800.00



Cuadro N° 03 Línea de acción 3: Educación ambiental Juvenil

Concepto	Costo (S/)
3.1 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 5,000.00
SUB TOTAL	S/ 5,000.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Cuadro N° 04: Costo total del Plan de Trabajo Anual – Año 2024.

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 11,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 29,800.00
Línea de acción 3: Educación ambiental Juvenil	S/ 5,000.00
TOTAL	S/ 45,800.00